



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 213 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 ABR 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 26 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, señala entre otros aspectos, que las Universidades otorgan a nombre de la Nación, los Títulos Profesionales de Licenciado y sus equivalentes;

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, señala entre otros aspectos, que los Títulos Profesionales requieren del Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de Suficiencia Profesional respectivo;

Que, el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, señala que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, otorga a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad;

Que, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria y 29° literal "j" del Estatuto Institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Académico N° 019 y 025-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 20 y 21 de abril de 2022, respectivamente; el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; resuelve declarar aptos a los bachilleres: Gilberto Daniel Zapata Quintanilla y Tania Iliquin Zababuru; para el otorgamiento del Título Profesional de Psicólogo(a);

Que, con Resolución de Decanato N° 00139-2022-UNTRM/FICIAM, de fecha 22 de abril de 2022; la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; resuelve declarar aptos a los bachilleres: Gaby Jhuliana Rojas Muñoz, Leiber Julón Perez, Darwin Gómez Fernández, Lady Rojas Daza y Joselito Guerrero Vislao; para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero(a) Ambiental;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 26 de abril del 2022, aprobó otorgar el Título Profesional a los Bachilleres de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 213 -2022-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- OTORGAR el Título Profesional de Psicólogo(a) a los Bachilleres en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos |
|-------------|------------------------------------|
| 01 | Gilberto Daniel Zapata Quintanilla |
| 02 | Tania Iliquin Zabarburu |

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero(a) Ambiental a los Bachilleres en Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos |
|-------------|---------------------------|
| 01 | Gaby Jhuliana Rojas Muñoz |
| 02 | Leiber Julón Perez |
| 03 | Darwin Gómez Fernández |
| 04 | Lady Rojas Daza |
| 05 | Joselito Guerrero Vislao |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV./R.
CRHM./S.G.
Mng/sec. GYT